



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 06-OPEN-00014.8/2020

ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Con fecha 01/02/2020 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Toda la información relativa a los planes que la Comunidad de Madrid tiene sobre la línea 11 de Metro de Madrid. En concreto, me gustaría recibir los planes originales de prolongación de esta línea, anunciados en 2005 por la expresidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre adjunto noticia: <https://www.20minutos.es/noticia/25940/0/Aguirre/disena/Metro/>; y la información completa presupuesto, estaciones y posibilidad de futura ampliación relativa al proyecto actual de prolongación de la línea 11, anunciado el 11 de diciembre de 2019 adjunto comunicado de Metro de Madrid: <https://www.metromadrid.es/es/nota-de-prensa/2019-12-11/aguado-los-vecinos-de-comillas-tendran-una-nueva-estacion-de-metro-con-la-ampliacion-de-la-linea-11>.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que, por lo que respecta a la información solicitada relativa al proyecto actual de prolongación de la línea 11, concurre una de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado a): “Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general”.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Admitir parcialmente la solicitud de acceso a la información solicitada, informándole que los planes originales de ampliación de la línea, se enmarcan en el denominado “Plan de Ampliación de Metro 2003-2007”, que contemplaba las ampliaciones previstas en la legislatura 2003-2007, y que fue difundido en los medios en diversas ocasiones. Existen asimismo diversas publicaciones de la Comunidad de Madrid relativas a las actuaciones ejecutadas en el ámbito de dicho Plan de Ampliación de Metro 2003-2007.

No obstante, dicho Plan de Ampliación de Metro 2003-2007”, no fue objeto de una aprobación administrativa específica de conformidad con la entonces vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, sino que se fue desarrollando y concretando mediante la licitación de los contratos correspondientes para la redacción de los diversos proyectos y para la ejecución de las obras.

La prolongación de la línea 11 a que hace referencia la noticia citada (<https://www.20minutos.es/noticia/25940/0/Aguirre/disena/Metro/>), se concretó en la licitación del contrato para la redacción del proyecto “Prolongación de la línea 11 desde Pan Bendito hasta Carabanchel Alto y PAU de Carabanchel”.

Respecto a la posterior ampliación de dicha línea, puede consultar en la web de la Comunidad de Madrid el libro “Prolongación de la línea 11 del Barrio de La Fortuna 2007-2011”. Puede verlo o descargarlo en el siguiente enlace:

<http://comunidad.madrid/servicios/transporte/publicaciones-ampliacion-metro-madrid>

También, dentro del contenido “Histórico de actuaciones en infraestructuras de transporte público”, hay una parte en la que se habla del tramo Plaza Elíptica-Pan Bendito de la Línea 11. El enlace es el siguiente:

<http://comunidad.madrid/servicios/transporte/nueva-linea-11-tramo-plaza-eliptica-pan-bendito>

Respecto a la futura ampliación de dicha línea, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa que el proyecto de línea 11 Tramo: Plaza Elíptica-Conde de Casal está en elaboración y, por lo tanto, en estos momentos esta Dirección General no puede proporcionar la



**Comunidad
de Madrid**

información solicitada, respecto a presupuesto, estaciones y posibilidad de futura ampliación, estando prevista su finalización en el verano de 2020.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DE TRANSPORTE COLECTIVO**

Firmado digitalmente por MIGUEL NÚÑEZ FERNÁNDEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2020.02.27 17:08:47 CET